

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 10 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 9, 21, 22, 25 y 35 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 3 fracción XXVII, 5, 15, 16, 20 fracción I y II, 23, 32 fracciones XXXV, 66, 103, 105 fracción IV y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUEDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir dos predios para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en Santa Cruz de las Flores en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; así como la celebración del convenio con el Ejecutivo del Gobierno del Estado para la operación de la misma; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- De conformidad a lo establecido en los artículos 20 fracción I, 32 fracciones XXXV y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, resulta competente para avocarse al estudio, análisis

las construcciones se realicen conforme a las disposiciones de la ley, los programas, planes de desarrollo urbano, las declaratorias de usos, destinos y reservas, las normas de los ordenamientos municipales vigentes; de conformidad con los artículos 27 tercer párrafo y 115 fracciones I, II y V, incisos a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 80, fracciones I, III, IV y VII de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, 6°, 9°, fracciones I a la IV, X y XV, 18, 27, 35 fracción IV, 51 fracción VII y demás aplicables que correspondan de la Ley General de Asentamientos Humanos vigente, los artículos 6° fracción III, 10, 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 3, 21, 22, 10 fracciones III y XIX, 32 fracciones XXVII, XXVIII, XXXII, 71, 72 y demás aplicables que en derecho corresponda del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- En razón de lo anterior, el Director General de Obras Públicas presentó oficio DGOP-TZ-670/2014 ante la Secretaría General del Ayuntamiento el cual se anexa para su fácil identificación, en el cual informa que dentro de las acciones de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento que a corto plazo se deben realizar, esta la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la cuenca de Santa Cruz de las Flores dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como la celebración de un convenio para que la Comisión Estatal del Agua en Jalisco (CEA) opere dicha planta de tratamiento.

V.- Para poder llevar a cabo la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la cuenca de Santa Cruz de las Flores, se encuentran los predios siguientes:

Parcela	Ejido	Propietario	M2	Costo x M2	Importe Total
172	Santa Cruz de la Loma	José Guadalupe Jiménez González	23,675.27	\$450.00	\$10 '653,871.50
175	Santa Cruz de la Loma	Francisco Urista Urrutia	7,917.57	\$450.00	\$3 '562,906.50
			31,592.84		\$14 '216,778.00

Se anexa plano donde se encuentran ubicados los predios para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.

VI.- La adquisición de ambos predios cumple con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 61 y 62 del Reglamento del

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio identificado con la parcela 172 Z1 P1/1 del Ejido Santa Cruz de la Loma de 23,675.27 metros cuadrados del ciudadano José Guadalupe Jiménez González con las siguientes medidas y colindancias:

NOROESTE: 66.73 metros con parcela 158; brecha de por medio.

SURESTE: 203.56 metros con parcela 173; 174.52 metros con parcela 175.

SOROESTE: 75.13 metros en línea quebrada con Ejido La Soledad de Cruz Vieja.

NOROESTE: 378.04 metros con parcela 171.

Por la cantidad de hasta \$10'653,871.50 (Diez millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y un pesos 50/100 moneda nacional), para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en Santa Cruz de las Flores, a cargo de la Comisión Estatal del Agua en Jalisco (CEA).

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio identificado con la parcela 175 Z1 P1/1 del Ejido Santa Cruz de la Loma de aproximadamente 7,917.57 metros cuadrados del ciudadano Francisco Urista Urrutia con las siguientes medidas y colindancias:

NOROESTE: 41.11 metros con parcela 173.

SURESTE: 19.72 metros con parcela 174 y 204.15 metros con parcela 176.

OESTE: 63.51 metros con el Ejido La Soledad de Cruz Vieja.

OESTE: 174.52 metros con parcela 172.

todos los actos, trámites, transferencias, movimientos necesarios, así como pagar hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 100/00 moneda nacional), para completar el monto total del precio de las adquisiciones autorizadas, con recursos del *Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio*, creado mediante punto de acuerdo 122/2013, tomado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2013, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 30 de julio del 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".


REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA.

Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.


REGIDOR JUAN CORTÉS ROMERO.
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.


SÍNDICO MUNICIPAL LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTINEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

REGIDOR ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO.
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.


REGIDOR MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

La presente hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir dos predios para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en Santa Cruz de las Flores en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; así como la celebración del convenio con el Ejecutivo del Gobierno del Estado para la operación de la misma.

AUC/jlpp/frml